



# PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE MODALIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES

## ORDENANZA REGULADORA

### Artículo 1.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de enseñanza de modalidades deportivas y otras actividades.

### Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes, soliciten la prestación de los servicios enumerados en el artículo anterior por considerar que son los beneficiarios de la actividad administrativa prestada.

### Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza para los distintos supuestos que dan lugar al mismo es:

- Mantenimiento Físico, cuota curso.....93,66 €
- Karate y defensa personal, cuota curso.....96,27 €
- Natación niños, inscripción.....25,20 €
- Natación adultos, inscripción.....27,31 €
- Curso de especialización: Se delega a la Junta de Gobierno Local para que lo establezca, caso por caso.
- Escuela Aeróbic, cuota curso.....60,16 €
- Cursos organizados por la Concejalía de Deportes:

<u>DURACIÓN DEL CURSO</u>	<u>PRECIOS A ABOGAR</u>
---------------------------	-------------------------

- De 5 a 16 horas.....16,30 €
- De 17 a 48 horas.....24,46 €
- De más de 48 horas.....32,61 €

- Cursos organizados por la Concejalía de Juventud:

<u>DURACIÓN DEL CURSO</u>	<u>PRECIOS A ABOGAR</u>
---------------------------	-------------------------

- De 1 a 4 horas.....8,15 €
- De 5 a 16 horas.....16,30 €
- De 17 a 48 horas.....16,30 €
- De más de 48 horas.....32,61 €

### Artículo 4.- Pago del precio

1.- El pago del precio se efectuará previa o simultáneamente a la inscripción en la escuela correspondiente al empezar el curso, salvo el pago del curso de las escuelas de Karate, Mantenimiento Físico y Aeróbic, que se efectuará en dos períodos: el primero del 1 al 31 de enero de cada año, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo y el segundo, del 1 al 30 de junio de cada año, correspondiente a los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por importe de los meses correspondientes de cada período, de la cuota consignada en el artículo 3 de esta ordenanza.



Las cuantías del precio público de las Escuelas de Karate, Gimnasia y Aeróbic, podrán ser objeto de reducción proporcional en el caso de inscribirse en las Escuelas, una vez comenzado el curso.

2. Si por razones no imputables al sujeto pasivo no se desarrollase la efectiva utilización a que se refiere la presente Ordenanza, procederá la devolución del importe pagado.

La falta de asistencia por el usuario a la efectiva utilización de los cursos no dará derecho a la devolución del importe.

3.- Sólo se considerará anulada una inscripción o matrícula y, por tanto, se procederá a la devolución del precio público:

a) Cuando por causas no imputable al obligado al pago de el precio público, el servicio, la actividad o cursillo no se preste, desarrolle o celebre.

b) Cuando el interesado notifique por escrito al Ayuntamiento de Elda y aporte la justificación de un médico colegiado, con anterioridad al comienzo de la actividad, la motivación de la imposibilidad total de poder realizar la actividad durante todo el periodo de impartición de la misma.

#### **Artículo 5.- Exenciones y Bonificaciones.**

Las cuantías de este precio público podrán ser objeto de reducción para los poseedores del Carné Joven, en virtud de los posibles convenios que se alcancen con la Generalidad Valenciana.

Por su parte, para el supuesto de Mantenimiento Físico, quedarán exentas de pago, aquellas personas con sesenta o más años de edad.

#### **Artículo 6.-**

A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá:

1.- Curso de corta duración: el que tenga un período de tiempo igual o inferior a tres días, con jornada máxima de ocho horas cada día.

2.- Curso de especialización: Se programará su duración y contenido en cada curso concreto.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fue modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.